



Resolución Jefatural No. 141-93-AGN/J

Lima, 06 DIC. 1993

Visto los Informes No. 001-93-AGN/CEPA de fecha 29.NOV.93, No. 024-AGN/OGAJ-93 de fecha 15-NOV-93, y el oficio - No. 015-93-AGN/OGA de fecha 10-NOV-93; se tiene que el ex-funcionario detallado del Archivo General de la Nación, habría incurrido en responsabilidad al disponer el uso de los remanentes de la fuente de financiamiento Tesoro Público, como de Recursos Propios, en forma extra presupuestaria, correspondiente a las Partidas 02 y 03 en beneficio propio y de terceros, ascendente a S/. 5,463.36 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTITRES NUEVOS SOLES Y TREINTISEIS CENTIMOS) en gastos a los cuales no estaba destinado ni eran prioridades, infringiendo de esta forma las normas legales que regulan las ejecuciones presupuestales, sin tener en cuenta la política institucional y las restricciones presupuestarias vigentes y así como en otros hechos que se establecen en el informe No. 002-93-AGN/OGA "Examen Especial al Desarrollo Económico del Fondo para pagos en efectivo período del 29-JUN-93: C.P.C. - **José Wilmer Amez Sora**, ex-Director General de la Oficina Técnica Administrativa".

Que, de la documentación que aparece en los actuados se considera que el citado ex-funcionario habría incurrido en presuntas faltas contempladas en el art. 21, inciso a) y b) del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con los artículos 127 y 129 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Reglamento de la aludida ley.

Por lo que, de conformidad con el art. 165 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo No. 005-93-JUS y la Resolución Ministerial No. 197-93-JUS.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- INSTAURAR Proceso Administrativo disciplinario al C.

P.C. **José Wilmer Amez Sora**, ex-Director General de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR copia de la presente resolución a la Dirección General de la Oficina Técnica Administrativa, Dirección de Personal y del interesado para su conocimiento y fines, debiendo presentar el descargo correspondiente dentro del término de cinco (05) días útiles, a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

..//





ARTICULO TERCERO..- Asimismo, transcribese copia de la presente resolución y remítase todo lo actuado a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, la que en el plazo de quince (15) días útiles deberá emitir el informe correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Firma manuscrita]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

